

Lineamiento



UNIVERSIDAD
DE MONTERREY

Distinciones Académicas y Formativas para Estudiantes de Licenciatura

Clave: LO-DISE-006	Página: 1 de 6
Área Emisora: Control Escolar	Versión: B
Fecha de Emisión: 23/10/2025	

1. Objetivo

Establecer las directrices y criterios a seguir para reconocer el desempeño académico como parte de la formación integral de los estudiantes y otorgar distinciones académicas y formativas en los diferentes momentos de su vida universitaria.

2. Alcance

El presente documento va dirigido para todos los estudiantes de nivel licenciatura de la Universidad de Monterrey que cumplan con los criterios establecidos en el presente documento que tiene su fundamento normativo, en cumplimiento y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Académico de Estudiantes de Licenciatura.

3. Términos

- 3.1. **Actividades formativas:** Son aquellas que desarrollan en el estudiante conocimientos, habilidades, actitudes y valores, en un contexto que enriquece y fortalece su preparación profesional; pueden ser actividades que se realizan como parte o extensión de un curso cocurricular, actividades organizadas y/o coordinadas por un departamento formativo con la correspondiente autorización de su director.
- 3.2. **Actividades académicas fuera del aula:** Consisten en la visita a una empresa, congreso, participación en una plática, participación en debates, ponencia, acudir a una ceremonia de reconocimientos activamente involucrado, entre otras.
- 3.3. **Banner:** Enterprise Resource Planning (ERP) Sistema administrativo computacional de la UDEM suministrado por Ellucian.
- 3.4. **CELES:** Centro de Liderazgo Estudiantil.
- 3.5. **DIPRI:** Dirección de Identidad y Principios Institucionales.
- 3.6. **DISE:** Dirección de Servicios Escolares.
- 3.7. **Estudiante:** Es la persona inscrita en algún plan de estudio con validez oficial vigente de la Universidad de Monterrey.
- 3.8. **Falta de integridad académica:** Implica que el estudiante fue reportado y encontrado responsable de alguna conducta inaceptable en el ámbito de la integridad académica. Queda en registro del Centro de Integridad.
- 3.9. **Marca de deshonestidad académica:** Indica la responsabilidad del estudiante en una falta de integridad académica considerada como grave o bien el incumplimiento de unas consecuencias determinadas por algún órgano de integridad. Esta se registra en el expediente académico.
- 3.10. **Materia curricular:** Es todo recurso o material que ayuda al proceso de aprendizaje, las materias curriculares están indicadas en los planes oficiales de estudio.
- 3.11. **Materia o curso cocurricular:** Es una materia que forma en conocimientos, actitudes, habilidades y valores en las disciplinas cultural, deportiva, de salud, de liderazgo, formación cívico-política, social, de espiritualidad, de internacionalización o de sostenibilidad.
- 3.12. **Percentil 99:** El rango de estudiantes que tiene un promedio superior al 99% de la población total del plan de estudios.

Lineamiento



UNIVERSIDAD
DE MONTERREY

Distinciones Académicas y Formativas para Estudiantes de Licenciatura

Clave: LO-DISE-006	Página: 2 de 6
Área Emisora: Control Escolar	Versión: B
Fecha de Emisión: 23/10/2025	

- 3.13. **Plan de estudios:** El modelo sintético, esquematizado y estructurado de las asignaturas u otras unidades de aprendizaje, incluye el/los propósitos(s) de formación general, así como una propuesta de evaluación para mantener su pertinencia y vigencia.
- 3.14. **Programa de Honores en Liderazgo Líderes PLUS:** Es un programa que administra el Centro de Liderazgo Estudiantil y en el que participan estudiantes que destacan por su promedio académico, su trayectoria en actividades formativas UDEM y que tienen una experiencia internacional.
- 3.15. **Promedio académico:** Refiérase a lo descrito en el Reglamento Académico de Estudiantes de Licenciatura.
- 3.16. **Promedio integrado:** Refiérase a lo descrito en el Reglamento Académico de Estudiantes de Licenciatura.
- 3.17. **Requisitos de titulación:** Son aquellos que debe cumplir para recibir un título de la Universidad de Monterrey de conformidad a lo establecido en el Reglamento Académico de Estudiantes de Licenciatura, así como aquellos trámites administrativos vigentes.
- 3.18. **Vicerrectorías Académicas de Educación Superior de la Universidad de Monterrey:** para efectos de este lineamiento se entiende por la VIAC (Vicerrectoría Académica), conformada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Facultad de Educación y Humanidades, Escuela de Ingeniería y Tecnologías, Escuela de Negocios, Escuela de Arquitectura y Escuela de Arte y Diseño; la VICSA (Vicerrectoría de Ciencias de la Salud), conformada por la Escuela de Ciencias Aliadas de la Salud, la Escuela de Medicina, Escuela de Odontología, Escuela de Psicología y Escuela de Enfermería.
- 3.19. **VIFI:** Vicerrectoría de Formación Integral.

4. Documentos relacionados

- 4.1. Documentos institucionales:
- 4.1.1. Reglamento Académico de Estudiantes de Licenciatura.
 - 4.1.2. Procedimiento Selección y entrega del reconocimiento a alumnos distinguidos.
 - 4.1.3. Procedimiento Obtención de distinciones académicas y formativas para estudiantes de licenciatura.
 - 4.1.4. Procedimiento Gestión de casos de deshonestidad académica.

5. Contenido

5.1. Responsabilidades

- 5.1.1. De la Dirección de Servicios Escolares (DISE):
- 5.1.1.1. Realizar la selección de estudiantes con distinción de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
 - 5.1.1.2. Asegurar la validación de la selección de estudiantes con distinción Cum Laude con los Directores de Programa Académico.
 - 5.1.1.3. Dar seguimiento de manera oportuna a la entrega de calificaciones, así como a la respuesta de validaciones con los Directores de Programa Académico.



Clave: LO-DISE-006	Página: 3 de 6
Área Emisora: Control Escolar	Versión: B
Fecha de Emisión: 23/10/2025	

5.1.2. La Dirección de Identidad y Principios Institucionales (DIPRI) coordina la integración de la información que proviene de las áreas de la VIFI:

5.1.2.1. Desde el Centro de Liderazgo Estudiantil (CELES) acreditar en Banner a los estudiantes que cumplieron con los requisitos del Programa de Honores en Liderazgo Líderes PLUS.

5.1.2.2. Coordinar que los departamentos formativos capturen en el RFI (Reporte de Formación Integral) y en Banner la participación de los estudiantes candidatos a graduación en actividades de formación integral.

5.1.2.3. Validar y analizar la participación de todos los estudiantes candidatos a graduación para conformar una lista de estudiantes que cumpliendo con los requisitos de la distinción Cum Laude tengan una participación en actividades de formación integral que los destaque como candidatos a la distinción Summa Cum Laude.

5.1.2.4. Revisar y presentar la lista de candidatos a la distinción Summa Cum Laude al Vicerrector de Formación Integral (VIFI) y al Rector.

5.1.3. Del Director de Programa Académico:

5.1.3.1. Corroborar que los criterios académicos con los que fue seleccionado un estudiante para obtener una distinción estén completos y correctos.

5.1.3.2. Colaborar con la DIPRI para reunir información de curriculum vitae de estudiantes candidatos a la distinción Summa Cum Laude, así como dar referencias sobre el desempeño y perfil del estudiante.

5.2. De las Distinciones.

5.2.1. La Universidad de Monterrey reconoce, por medio del otorgamiento de distinciones, el desempeño académico y la formación integral de los estudiantes.

5.2.2. Las distinciones que otorga la Universidad de Monterrey son las siguientes: Alumno Distinguido, Cum Laude, Magna Cum Laude, Summa Cum Laude y Reconocimiento mejor promedio integrado.

5.3. Alumno Distinguido.

5.3.1. El estudiante obtendrá la distinción de Alumno Distinguido cuando en el semestre inmediato anterior, reúna los siguientes requisitos:

5.3.1.1. Haber cursado una carga académica completa correspondiente a su plan de estudios.

5.3.1.2. No tener materias curriculares o cocurriculares reprobadas.

5.3.1.3. Haber obtenido un promedio integrado de calificaciones igual o mayor a 90.

5.3.1.4. Estar dentro del percentil 99 de la población total del plan de estudios.

5.3.1.5. No haber recibido una marca de deshonestidad académica (DA) o haber cometido una falta de integridad académica de naturaleza grave, como se menciona en el documento Procedimiento de Gestión de Casos de Deshonestidad Académica.



Clave: LO-DISE-006	Página: 4 de 6
Área Emisora: Control Escolar	Versión: B
Fecha de Emisión: 23/10/2025	

- 5.3.1.6. No haber recibido una marca de disciplina (RD) de acuerdo a lo que se menciona en el Reglamento General de Estudiantes de Educación Superior.
- 5.3.1.7. No haber sido parte de un procedimiento de denuncia conforme al Protocolo para la Prevención y Atención de los Casos de Violencia de Género en el que la instancia competente haya determinado expresamente la pérdida de este derecho.
- 5.3.2. No se otorga el reconocimiento de alumno distinguido en el último semestre.
- 5.3.3. El procedimiento detallado puede consultarse en el documento Procedimiento Selección y entrega del reconocimiento a alumnos distinguidos.
- 5.4. Para obtener la distinción, Cum Laude, Magna Cum Laude, Summa Cum Laude o Reconocimiento mejor promedio integrado, se requiere que la o el candidato cumpla con las siguientes generalidades:
- 5.4.1. Cumpla con los requisitos de titulación vigentes, referidos en el numeral 3.17.
- 5.4.2. No haber reprobado ninguna materia curricular o cocurricular.
- 5.4.3. No haber recibido una marca de deshonestidad académica (DA) o haber cometido una falta de integridad académica de naturaleza grave, como se menciona en el documento Procedimiento de Gestión de Casos de Deshonestidad Académica.
- 5.4.4. No haber recibido una Marca de Disciplina (RD) de acuerdo a lo que se menciona en el Reglamento General de Estudiantes de Educación Superior.
- 5.4.5. No haber sido parte de un procedimiento de denuncia conforme al Protocolo para la Prevención y Atención de los Casos de Violencia de Género en el que la instancia competente haya determinado expresamente la pérdida de este derecho.
- 5.5. Reconocimiento mejor promedio integrado, además de lo mencionado en el numeral 5.4.:
- 5.5.1. El estudiante recibirá esta distinción cuando obtenga el mejor promedio integrado de su plan de estudios.
- 5.6. Cum Laude, además de lo mencionado en el numeral 5.4.:
- 5.6.1. El estudiante recibirá la distinción Cum Laude cuando, obtenga un promedio integrado de calificaciones igual o mayor a 95.
- 5.6.2. Si el estudiante se gradúa de planes de estudios simultáneos, puede obtener Cum Laude de ambos.
- 5.7. Magna Cum Laude, además de lo mencionado en el numeral 5.4.:
- 5.7.1. El estudiante recibirá la distinción Magna Cum Laude cuando además de haber obtenido la distinción Cum Laude, acredite el Programa de Honores en Liderazgo Líderes PLUS.
- 5.8. Summa Cum Laude, además de lo mencionado en el numeral 5.4.:
- 5.8.1. El estudiante podrá ser candidato a recibir la distinción Summa Cum Laude, cuando además de haber obtenido el Cum Laude y que destaque dentro y/o fuera de la Universidad de Monterrey por:

Lineamiento



UNIVERSIDAD
DE MONTERREY

Distinciones Académicas y Formativas para Estudiantes de Licenciatura

Clave: LO-DISE-006	Página: 5 de 6
Área Emisora: Control Escolar	Versión: B
Fecha de Emisión: 23/10/2025	

- 5.8.1.1. Actitud de servicio sobresaliente.
- 5.8.1.2. Haber participado destacadamente en actividades de formación integral, incluyendo las experiencias internacionales.
- 5.8.2. El Rector analizará la trayectoria de los estudiantes candidatos al Summa Cum Laude y decidirá qué estudiante será distinguido en la ceremonia de graduación.
- 5.8.3. El procedimiento detallado puede consultarse en el documento Procedimiento para la Obtención de Distinciones Académicas y Formativas de Estudiantes de Licenciatura.
- 5.9. Las situaciones no previstas en el presente documento serán resueltas por las Vicerrectorías de Educación Superior de la Universidad de Monterrey y la Vicerrectoría de Formación Integral, siendo notificadas previamente a la DISE quien evaluará que no se contraponga con las leyes y acuerdos establecidos por la autoridad educativa.

6. Anexos

N/A

7. Disposiciones Específicas

PRIMERA. El presente Lineamiento Distinciones Académicas y Formativas para Estudiantes de Licenciatura (LO-DISE-006) entrará en vigor a partir de otoño del año 2025.

SEGUNDA. Particularmente, en lo que respecta al reconocimiento de Cum Laude para los estudiantes que ingresaron hasta primavera 2025, se rigen por los criterios del Lineamiento Distinciones Académicas y Formativas para Estudiantes de Licenciatura (LO- DISE 006), es decir, haber obtenido un promedio integrado de calificaciones igual o mayor a 90, estar en el percentil 90 de la población total a graduar del plan de estudios, así como que cumpla con lo descrito dentro del numeral 5.4 del presente lineamiento; la presente disposición estará vigente hasta que concluya el ciclo de ingresos de estudiantes de hasta primavera 2025.

TERCERA. La Universidad de Monterrey distinguirá a los estudiantes que ingresaron hasta primavera 2025, y que derivado de la disposición segunda anterior no reciban el reconocimiento Cum Laude pero obtengan un promedio integrado de 95 o mayor de su plan de estudio, así como que cumpla con lo descrito dentro del numeral 5.4 del presente lineamiento; la presente disposición estará vigente hasta que concluya el ciclo de ingresos de estudiantes de hasta primavera 2025.

CUARTA. En el supuesto de modificación en la estructura organizacional de la Universidad, y si como consecuencia de lo anterior dejasen de existir órganos o cualquier ente mencionado en este documento, o bien en caso de no contar con los puestos específicamente mencionados, las funciones serán ejercidas por los colaboradores o instancias que hayan absorbido dichos puestos o tengan a su cargo actividades equivalentes. Asimismo, en el supuesto de modificación de nombres a los documentos institucionales mencionados en el presente documento, se tomará en cuenta el documento institucional vigente y equiparable en contenido.

Lineamiento



UNIVERSIDAD
DE MONTERREY

Distinciones Académicas y Formativas para Estudiantes de Licenciatura

Clave: LO-DISE-006	Página: 6 de 6
Área Emisora: Control Escolar	Versión: B
Fecha de Emisión: 23/10/2025	

QUINTA. El presente documento quedará bajo custodia del Área de Control Interno y Procesos, quien además será el responsable de publicar el documento en el SADI, una vez que se reúnan los protocolos de firmas; no obstante, es responsabilidad del emisor del documento decidir y realizar las actividades correspondientes para asegurar su publicación en algún otro medio oficial de la UDEM, así como dar seguimiento y actualización oportuna al documento expedido.

SEXTA. Los lineamientos previstos en el presente documento seguirán vigentes para su uso, aplicación, autorización y evaluación hasta que se publique una versión que indique lo contrario.

SÉPTIMA. Los datos personales proporcionados y, en su caso, los que pudieran generarse durante el presente Documento Institucional y si fuera el caso sus anexos serán utilizados, tratados y protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás normativa aplicable, así como a lo contemplado en nuestras políticas institucionales y lineamientos, limitándose a ser utilizados para los fines relacionados con este Documento Institucional.